

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720140063300

AUTO # 1468

Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede y con el fin de proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en el presente proceso ejecutivo de alimentos promovido por LILEE RODRIGUEZ Y LAURA ESTEFANY GARZON RODRIGUEZ en contra de ALVARO GARZÓN SÁNCHEZ de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede de la siguiente manera:

De acuerdo con la detenida revisión a la liquidación de crédito que se ha efectuado se ha podido establecer que no es viable aprobar la misma por cuanto en ella: *No tuvo en cuenta la liquidación de crédito anterior ejecutoriada y en firme (folios 150 a 152); tampoco tuvo en cuenta los descuentos que le hicieron al ejecutado consignados a órdenes de este despacho; ni aplicó el interés moratorio legal al 0,5% mensual de conformidad con el artículo 1617 del C.C.*

De esta manera el despacho atemperándose a lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, procede a modificar la liquidación aquí presentada, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

Año	No. Mes	Mes	Cuota Ordinaria	Consig. Banco	Subtotal	Intereses	Total adeudado
Saldo adeudado por el ejecutado al mes agosto de 2019							\$ 25.424.567,34
2019	36	SEPTIEMBRE	\$ 207.029,00	\$ 192.820,00	\$ 14.209,00	\$ 25.576,20	\$ 39.785,20
2019	35	OCTUBRE	\$ 207.029,00	\$ 192.820,00	\$ 14.209,00	\$ 24.865,75	\$ 39.074,75
2019	34	NOVIEMBRE	\$ 207.029,00	\$ 192.820,00	\$ 14.209,00	\$ 24.155,30	\$ 38.364,30
2019	33	DICIEMBRE	\$ 207.029,00	\$ 192.820,00	\$ 14.209,00	\$ 23.444,85	\$ 37.653,85
2019	32	ENERO	\$ 219.451,00	\$ 192.820,00	\$ 26.631,00	\$ 42.609,60	\$ 69.240,60
2020	31	FEBRERO	\$ 219.451,00	\$ 200.924,00	\$ 18.527,00	\$ 28.716,85	\$ 47.243,85
2020	30	MARZO	\$ 219.451,00	\$ 200.924,00	\$ 18.527,00	\$ 27.790,50	\$ 46.317,50
2020	29	ABRIL	\$ 219.451,00	\$ 200.924,00	\$ 18.527,00	\$ 26.864,15	\$ 45.391,15
2020	28	MAYO	\$ 219.451,00	\$ 200.924,00	\$ 18.527,00	\$ 25.937,80	\$ 44.464,80
2020	27	JUNIO	\$ 219.451,00	\$ 200.924,00	\$ 18.527,00	\$ 25.011,45	\$ 43.538,45
2020	26	JULIO	\$ 219.451,00	\$ 200.924,00	\$ 18.527,00	\$ 24.085,10	\$ 42.612,10
2020	25	AGOSTO	\$ 219.451,00	\$ 200.924,00	\$ 18.527,00	\$ 23.158,75	\$ 41.685,75
2020	24	SEPTIEMBRE	\$ 219.451,00	\$ 200.924,00	\$ 18.527,00	\$ 22.232,40	\$ 40.759,40
2020	23	OCTUBRE	\$ 219.451,00	\$ 200.924,00	\$ 18.527,00	\$ 21.306,05	\$ 39.833,05
2020	22	NOVIEMBRE	\$ 219.451,00	\$ 200.924,00	\$ 18.527,00	\$ 20.379,70	\$ 38.906,70
2020	21	DICIEMBRE	\$ 219.451,00	\$ 200.924,00	\$ 18.527,00	\$ 19.453,35	\$ 37.980,35
2021	20	ENERO	\$ 227.132,00	\$ 200.924,00	\$ 26.208,00	\$ 26.208,00	\$ 52.416,00
2021	19	FEBRERO	\$ 227.132,00	\$ 208.956,00	\$ 18.176,00	\$ 17.267,20	\$ 35.443,20
2021	18	MARZO	\$ 227.132,00	\$ 208.956,00	\$ 18.176,00	\$ 16.358,40	\$ 34.534,40
2021	17	ABRIL	\$ 227.132,00	\$ 208.956,00	\$ 18.176,00	\$ 15.449,60	\$ 33.625,60
2021	16	MAYO	\$ 227.132,00	\$ 208.956,00	\$ 18.176,00	\$ 14.540,80	\$ 32.716,80
2021	15	JUNIO	\$ 227.132,00	\$ 208.956,00	\$ 18.176,00	\$ 13.632,00	\$ 31.808,00
TOTAL CAPITAL ADEUDADO = SADO ANTERIOR + CUOTA ORDINARIA + INTERESES							\$ 30.757.931,14
Menos Consignación Banco Agrario							\$ 4.419.968,00
SALDO ACARGO DEL DEMANDADO A JUNIO DE 2021							\$ 26.337.963,14

Como bien puede observarse el saldo total a cargo del ejecutado lo es, la suma de **\$26'337.963,14** y no como se indicó en los escritos presentado por la parte ejecutante.

En virtud de todo lo anterior el juzgado,

R E S U E L V E:

1) ABSTENERSE de aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por LILEE RODRIGUEZ Y LAURA ESTEFANY GARZON RODRIGUEZ en contra de ALVARO GARZÓN SÁNCHEZ.

2) MODIFICAR la liquidación del crédito que fuera presenta por la parte ejecutante dentro del presente proceso, para indicar que el valor cargo del ejecutado al mes de junio de 2021 lo es la suma de **\$26'337.963,14** y no como se indicó en el escrito que antecede.

3) DISPONER la entrega de los dineros descontados al ejecutado y consignados a órdenes de este despacho judicial a la ejecutante hasta el pago total de la obligación. Líbrese la orden de rigor.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ